



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2021-00436 -00
ACCIONANTE:	CARLOS LUÍS MURILLO LÓPEZ CC. N° 19.275.096
ACCIONADO:	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MEDELLÍN, BELLAVISTA (EPMSC)
VINCULADAS	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC- POLICÍA NACIONAL ESTACIÓN DE POLICÍA – ALTAVISTA DIRECCIÓN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA –SIJIN-
ASUNTO	ADMITE Y ORDENA NOTIFICAR

Acorde con lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Nacional y en los Decretos 2591 de 1991 y 333 de 2021, se **ADMITE** la presente Acción de tutela interpuesta por **CARLOS LUÍS MURILLO LÓPEZ** identificado con CC N° 19.275.096, en contra del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MEDELLÍN, BELLAVISTA (EPMSC)**, en cabeza de su director General, **MANUEL ALBERTO FLÓREZ SILVA**, y/o responsable al momento de la notificación de la presente acción.

De acuerdo a los presupuestos fácticos y la pretensión de la acción constitucional, se precisa vincular al trámite ante una eventual responsabilidad a: **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC**, la **POLICÍA NACIONAL**, la **ESTACIÓN DE POLICÍA – ALTAVISTA** y a la **DIRECCIÓN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA –SIJIN**. Igualmente se precisa vincular a los Juzgados Noveno Penal Municipal de Garantías y Veintiséis Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Medellín quienes en conocimiento y trámite del asunto procedieron a imponer la medida de aseguramiento del accionante.

Notifíquese este auto a las entidades accionadas y vinculadas, para que en el término perentorio de **DOS (2) DÍAS**, emitan pronunciamiento con respecto a los hechos enunciados en la presente acción, soliciten e invoquen la práctica de las pruebas que pretendan hacer valer, y que sean conducentes y necesarias para la resolución del asunto.

Oficiese en tal sentido,

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño

Carrera 52 No. 42-73 Edificio José Félix de Restrepo. Oficina 916. Medellín.
Teléfono 262.0191 - Correo j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3530ebd44b81bc188472db6ace1017e206c434d1a69a3aefd0bd85867ffb8d2

Documento generado en 12/10/2021 10:44:20 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>